



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-29338680-APN-GRYL#INAES.- Certificaciones trámites registrales.

VISTO, el expediente N.º EX-2017-29338680-APN-GRYL#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad privativa del INAES, en su carácter de autoridad de aplicación en materia de cooperativa y mutual, el otorgamiento de la correspondiente matrícula mediante la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales, acordando a la entidad requirente el carácter de sujeto de derecho conforme con lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación para las personas jurídicas.

Que, asimismo, es potestad de este instituto aprobar las solicitudes de los trámites de reforma de estatuto e inscripción de reglamentos peticionados por las entidades, a los efectos del cumplimiento del objeto social, de modo tal de coadyuvar al correcto desenvolvimiento de la operatoria respectiva.

Que es competencia de la Gerencia de Registro y Legislación la emisión de certificados relativos a los trámites enunciados en los considerandos precedentes.

Que mediante la Resolución RESFC-2017-2391-APN-DI#INAES del 04 de diciembre del año 2017 se aprobaron los modelos de certificaciones de expedientes registrables en materia cooperativa y mutual.

Que toda vez que se han detectado errores materiales en el anexo de la mencionada resolución, resulta oportuno modificar el texto de los modelos de certificados.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96, 723/96, 721/00 y

1192/02.

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Resolución N.º RESFC-2017-2391-APN-DI#INAES del 04 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los modelos de certificaciones de expedientes registrables en trámite en materia de cooperativa y mutual, que como Anexo han sido identificados como IF-2018-1199108-APN-CTD#INAES.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.